

Municipio de Navojoa, Sonora

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26042-19-1903-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1903

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	948.3
Muestra Auditada	948.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Navojoa, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 948.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Navojoa, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Navojoa, Sonora, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 948.3 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que, en su contabilidad, se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2023 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MNA-2023-61414-291	Rehabilitación de calle en la colonia deportiva en Navojoa.	682.3
2	MNA-2023-61414-295	Rehabilitación de calles en la Colonia Sop en Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora	266.0
		Totales	948.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

2023-B-26042-19-1903-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Navojoa, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron realizar registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2023 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Obra pública

2. Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de obra pública, pagado con recursos del Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 948.3 miles de pesos, con los contratos números MNA-2023-61414-291 y MNA-2023-61414-295 referentes a la rehabilitación de calles en la colonia deportiva en Navojoa y la rehabilitación de calles en la colonia SOP en el municipio de Navojoa, se constató que fueron adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa, el municipio de Navojoa, Sonora, proporcionó la información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen de adjudicación, la constancia de situación fiscal, el contrato con anexos y las garantías de cumplimiento; también se constató que las estimaciones de obra estuvieron soportadas con las pólizas de egresos, facturas, generadores de obra, reportes fotográficos y bitácoras, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, en las facturas se realizaron las retenciones correspondientes; asimismo, se acreditó la totalidad de la documentación del proceso de ejecución y cierre administrativo mediante el oficio de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta finiquito y el acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 948.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Navojoa, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Navojoa, Sonora infringió la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM700/01/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

3 hojas YAAD

CHEL 4131185730



NAVJOJA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
04 FEB 2025
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA: TESORERIA.
No. DE OFICIO: TM700/01/2025
EXPEDIENTE:
ASUNTO: Auditoria 1903 Participaciones
Federales a Municipios 2023



"2025, Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad."

Navojoa, Son., 30 de enero de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".
Presente.

Estimado Mtro. Hernández.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarle y así mismo, en relación al Acta N° 2023/1903/002 mediante la cual el día 24 de enero de 2025, se le fue presentado al municipio de Navojoa, los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones)** derivadas de la auditoria N° 1903 con título " **Participaciones Federales a Municipios** ". Al respecto, le hago llegar respuesta al **Resultado n° 1 con observación**, la cual consiste en lo siguiente:



Copia certificada de una impresión de nuestro sistema de contabilidad, mediante la cual se muestran las cuentas contables de las cuentas bancarias a las cuales se han de transferir las **Participaciones Federal para el Ejercicio Fiscal 2025**. Estas cuentas contables, ya cuentan con el **Clasificador por Fuente de Financiamiento**, como lo exige la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, así como la **Normatividad del Consejo de Armonización Contable (CONAC)**.

Sin otro particular a tratar, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE

C. P. MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA
TESORERA MUNICIPAL



01039

c.c.p. ARCHIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
04 FEB. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.